



Un mensaje de Sheila Birnbaum, Magistrada Especial

El VCF ha comenzado a dar a conocer sus decisiones sobre las indemnizaciones para los reclamantes elegibles e información sobre el monto del pago inicial prorrateado que efectuará el VCF. Conforme a la Ley Zadroga, el monto total de dinero asignado al VCF debe cubrir tanto los reclamos como los gastos administrativos. De ese total, la ley pone solamente el 31% a disposición del VCF durante los primeros cinco años. Debido a que el aporte de fondos funciona de esta manera, la ley establece que el VCF debe dividir los montos de indemnización para los reclamos elegibles en dos pagos: un primer pago prorrateado se efectuará durante los primeros cinco años y durante el sexto año, en el que se podrá gastar el dinero adicional, se hará el segundo pago. Sírvase hacer clic en el enlace siguiente para ver una explicación sobre cómo el VCF calcula los primeros pagos.

- [Explicación de los Primeros Pagos](#)